

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de abril de 2025.

No. 31

Folleto Anexo

**FIDEICOMISO ESTATAL PARA
EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES
PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA**

**ACUERDO ORDINARIO N° 013/2025 POR
EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A
LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en los artículos 13 y 14, fracciones XV y XVI, del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que mediante Acuerdo Ordinario 013/2025 de la 1ra Sesión Ordinaria, del Comité Técnico del Fideicomiso celebrada el 27 de febrero del 2025; el referido órgano colegiado con fundamento en las fracciones II y VI, del artículo 12, del citado Estatuto Orgánico, tuvo a bien aprobar lo siguiente:

ACUERDO ORDINARIO 013/2025. 1RA SESIÓN ORDINARIA 2025 DEL 27 DE FEBRERO DEL 2025. APROBADO. Los integrantes del Comité Técnico de FIDEAPECH, aprueban la Modificación a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua, en las condiciones planteadas.

Se extiende la presente certificación para los efectos legales correspondientes, al día 28 del mes de marzo del año 2025, en Chihuahua, Chih. -----



LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO II GENERALES

Artículo 6. De la operación del Comité del Fondo Estatal.

...

...

...

...

...

El Comité autorizará las solicitudes de crédito; **con excepción de la modalidad Transporte Concesionarios de Servicio Público de Transporte de Taxi**, que cumplan con al menos los siguientes criterios:

1. a 3. ...

...

Artículo 13. De las restricciones a las solicitudes de financiamiento.

...

- I. al IV. ...

V. Cuando sean actividades informales o sin ingresos comprobables.

VI. Cuando sean actividades de alto riesgo financiero o ambiental.

CAPÍTULO III. FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA MODALIDAD EMPRENDE

Artículo 21. De los tipos de Financiamientos.

...

- 1) ...

- 2) Refaccionario. - Para la adquisición de activos fijos tales como maquinaria, equipo e instalación, su acondicionamiento y montaje, y las construcciones de infraestructura básica, así como ERP, será para comprar bienes nuevos, salvo casos excepcionales, previa

comprobación de la vida útil probable del bien, en los que el **comité autorice** la compra de bienes usados.

CAPÍTULO IV.
FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MODALIDAD EMPRESAS

Artículo 26. De los tipos de financiamientos.

...

- 1) ...
- 2) Refaccionario. - Para la adquisición de activos fijos tales como maquinaria, equipo e instalación, su acondicionamiento y montaje, y las construcciones de infraestructura básica, así como ERP, será para comprar bienes nuevos, salvo casos excepcionales, previa comprobación de la vida útil probable del bien, en los que el **comité autorice** la compra de bienes usados.

Artículo 28. De las condiciones de los financiamientos.

I. Condiciones del crédito:

a) ...

b) ...

...

CARACTERÍSTICAS DEL SUBSIDIO	
MONTO DE APOYO	Proporcional al crédito autorizado con tope hasta \$40,000.00
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

...

II. ...

CAPÍTULO VIII.
FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MODALIDAD TECNOLOGÍA APLICADA

Artículo 49. De los tipos de financiamientos.

...

...

I. ...

II. Los tipos de Tecnologías Verdes a financiar son:

a) ...

b) ...

c) Reemplazo o **compra de activos**: para optimizar el uso de dichos recursos y mitigar las emisiones de CO2 al medio ambiente, **como**:

1. **Vehículo 100% eléctrico.**

CAPÍTULO X
FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MODALIDAD TRANSPORTE

Artículo 64. De los criterios de autorización.

A) ...

1. ...

2. ...

3. ...

4. **Que sea aprobado mediante Cédula de Análisis y Validación Interna.**

...

B) ...

CAPÍTULO XI
FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
MODALIDAD PLATA

Artículo 71. De los sujetos de apoyo.

Serán sujetos de apoyo de esta modalidad del programa personas físicas o representantes morales de empresas constituidas conforme a las leyes mexicanas, así como emprendedores con domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua, dedicados a realizar actividades productivas en Agroindustria, Industria, Comercio, Educación y Servicios, que cuenten con un proyecto productivo viable y rentable, que generen la creación y fortalecimiento del empleo, que favorezcan el mejoramiento del nivel de vida de la región donde habitan. Que cuenten con una edad dentro del rango de 50 a 70 años y su estatus sea jubilado o pensionado.

En caso de ser emprendedor, deberán contar con el alta ante el SAT con antigüedad menor de 12 meses. Excepcionalmente se podrá aplicar a crédito y pasar a comité sin el alta del SAT, condicionando el caso a darse de alta ante el SAT para proceder a la firma del contrato y la dispersión del recurso autorizado.

Artículo 72. De los tipos de financiamientos.

Los financiamientos se otorgarán para los siguientes destinos de apoyo:

- 1) **Habilitación o Avío.** - Para la compra de insumos directos de producción, materias primas, inventarios, así como para la comercialización de productos y pago de renta.
- 2) **Refaccionario.** - Para la adquisición de activos fijos tales como maquinaria, equipo e instalación, su acondicionamiento y montaje y las construcciones de infraestructura básica, así como ERP. Será para comprar bienes nuevos, salvo casos excepcionales, previa comprobación de la vida útil probable del bien, en los que el comité autorice la compra de bienes usados.

Artículo 73. De los criterios de autorización.

Para ser sujetos elegibles para recibir el apoyo de esta modalidad los prospectos deberán:

- a) Tener 50 a 70 años.
- b) Tener su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.
- c) Contar con un proyecto de creación, expansión o consolidación de una unidad económica propia, viable y rentable que genere o fortalezca el empleo, aproveche racionalmente los recursos naturales y mejore el nivel de vida del grupo y de la región donde habitan.
- d) Comprobación de estatus de jubilación o pensión.

Artículo 74. De las condiciones de los financiamientos.

I. Condiciones del crédito:

TIPO DE CRÉDITO	Habilitación o Avío	Refaccionario
MONTOS DE APOYO:	De \$50,000.00 a \$1,000,000.00	De \$50,000.00 a \$1,000,000.00
PORCENTAJE APOYADO:	Hasta el 80% del monto cotizado, con tope en el monto máximo del apoyo.	Hasta el 80% del monto cotizado, con tope en el monto máximo del apoyo.
TASA DE INTERÉS NORMAL:	10% anual fija (Sin IVA en intereses)	10% anual fija (Sin IVA en intereses)
COMISIÓN POR APERTURA	2% Sobre el monto solicitado.	2% Sobre el monto solicitado.

TASA DE INTERÉS MORATORIO:	Tasa ordinaria por 2	Tasa ordinaria por 2
PLAZO DEL CRÉDITO:	Hasta 36 meses.	Hasta 60 meses.
GRACIA:	Hasta 4 meses incluida en el plazo únicamente a capital.	Hasta 6 meses incluida en el plazo únicamente a capital.
GARANTÍAS NATURALES:	Constituida sobre los bienes adquiridos con el recurso financiado	Constituida sobre los bienes adquiridos con el recurso financiado
GARANTÍAS ADICIONALES:	Garantía Prendaria con valor 1.5 a 1 en relación al monto solicitado. Garantía Hipotecaria 1 a 1 en relación al monto solicitado.	Garantía Prendaria con valor 1.5 a 1 en relación al monto solicitado. Garantía Hipotecaria 1 a 1 en relación al monto solicitado.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos, el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100)

II. Requisitos:

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y suscrita por el solicitante o su representante legal, en su caso. (Anexo 32).
2. Plan de Negocios. (Anexo 3).
3. Fotografías de la empresa (panorámicas exteriores e interiores) y fotografías del bien a otorgar en garantía, en su caso.
4. Flujo de efectivo proyectado a 1 año.
5. Estados de cuenta bancarios de 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
6. Documento que compruebe el estatus de jubilado o pensionado como: Constancia de Pensión, último Recibo de Pensión, Carta de Jubilación o Estados de cuenta Bancario donde se visualicen los depósitos realizador por concepto de pensión o jubilación.
7. Cotización de lo que se pretende adquirir con el financiamiento, expedida con un máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud; en caso de ser para renta, deberá presentar el contrato de arrendamiento a nombre del interesado.
En el caso de ser para pago de pasivo a proveedores directamente relacionados con el giro, bien o servicio que ofrezca la empresa deberá presentar órdenes de compra de insumos, o materia prima del capital de trabajo adquirido, y en el caso de maquinaria o equipo, sistemas o softwares deberá presentar copia de contrato de compraventa.
8. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados; en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal.
9. Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua preferentemente), expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
10. Copia de Constancia de Situación Fiscal; en caso de no contar con dicho documento en la fecha de presentación de solicitud, deberá presentarse al momento de firmar el

- contrato de crédito. En dicha constancia deberá reflejarse la actividad económica para la cual se está solicitando el financiamiento.
11. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, y modificaciones, donde se precisen facultades del representante legal o accionista mayoritario para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
 12. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito, con firma autógrafa. (Anexo 4).
 13. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno. (Anexo 27).
 14. Caratula del banco con los datos de CLABE interbancaria para depositar el crédito en caso de ser autorizado (18 dígitos).
 15. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso. (Anexo 18)
 16. Garantías:

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Deberán estar libres de gravamen. Para acreditar lo anterior, se deberá presentar el certificado de libertad de gravamen actualizado a la firma del contrato, con una vigencia de no más de tres días.
Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.
- b) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua.
- c) Su valor deberá ser igual o mayor al monto del apoyo a otorgar, para lo cual deberá presentar avalúo o estimación de valor con una vigencia máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud.
- d) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial, lo que se debe acreditar con el certificado de pago correspondiente.
- e) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente y referencia o valor de la garantía.
- f) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad, con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez con el monto del apoyo a otorgar.

El costo correspondiente a la elaboración de la escritura pública o en su caso, la ratificación del contrato, correrá a cargo del solicitante.

Para las garantías prendarias, se solicitará lo siguiente:

- a) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea por lo menos 1.5 veces a 1 del valor del monto solicitado (según Guía EBC libro azul del mercado automovilístico); la factura original deberá entregarse a FIDEAPECH debidamente endosada al momento de la firma del contrato.
- b) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua.
- c) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 10 años de antigüedad.
- d) No adeudo vehicular.
- e) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- a) Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados, del garante y su cónyuge, en caso de encontrarse casados bajo el régimen de sociedad conyugal.
- b) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

En el caso de Sociedades Cooperativas aprobadas por el Comité Técnico de Evaluación, podrán ser acreditados y beneficiados a través del programa "Apoyo para el Fomento de la Economía Social" en los términos previstos para el Apoyo de Financiamiento para OSSEs, a través del Fondo de Garantías Liquidadas, perteneciente a la Dirección de Economía Social de la SIDE, de acuerdo a las reglas de operación vigentes de dicho programa.

Artículo 75. De la formalización del crédito.

Una vez que sea autorizada la solicitud por el Comité del Fondo Estatal se suscribirá un contrato de crédito (Anexo 34), el cual será ratificado ante Notario Público, así como la firma de un pagaré.

En el caso de que se otorgue un crédito con garantía hipotecaria, deberá inscribirse la garantía hipotecaria ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

La ministración de los recursos del crédito se realizará una vez formalizado el Contrato de Crédito, mediante transferencia electrónica a la cuenta del acreditado, y en los casos en los que no sea posible realizar transferencia bancaria, se realizará mediante cheque nominativo, que será expedido a nombre del Acreditado.

Artículo 76. Del destino y comprobación de los financiamientos.

El programa tiene como finalidad el otorgamiento de créditos destinados para:

1. Habilidad o avío, destinados a capital de trabajo, insumos, mercancías, renta; y
2. Refaccionarios, destinado a la adquisición de activo fijo y/o instalaciones físicas, ERP.

FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto, así como la factura de la maquinaria o equipo adquirida por el subsidio complementario.

ANEXO 23
PROYECTO VERDE

...
...

1. ...

...	
...	
...	
...	
...	
...	
...	
...	
...	
...	<ul style="list-style-type: none">• ...• ...• ...• ...

2. ...

2.1. y 2.2. ...

3. DETALLES DEL PROYECTO.

3.1. Consumo histórico de energía eléctrica.

3.2. ...

Por favor llene la siguiente tabla con una proyección de un año:

3.3 Consumo histórico de combustible.

Por favor llene la siguiente tabla con los últimos registros de gasto de combustible:
(completar al menos un año).

Fecha inicial	Fecha final	Consumo	Pago

ANEXO 32
SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO
FONDO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
MODALIDAD PLATA

_____, Chih. A ____ de _____ del 20____

DATOS COMERCIALES DE LA EMPRESA O DEL SOLICITANTE			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Correo electrónico:			
Nombre comercial del negocio:			
Actividad específica:	R.F.C.:		
Giro de la empresa:			
Años de experiencia:	Fecha de alta en Hacienda:		
Domicilio del Negocio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Entre calles:			
Localidad:			
Redes Sociales: Pagina Web:			
Empleos actuales: de Mujeres:	Sueldo aproximado por persona \$ Número de Hombres:	Número	
Empleos a generar: de Mujeres:	Sueldo aproximado por persona \$ Número de Hombres:	Número	
DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL			
Nombre:	Tel.:	Cel.:	
Correo electrónico: Estudios:	Grado de		
Domicilio:	Colonia:	C.P.:	Arraigo:
Lugar y fecha de nacimiento:			
R.F.C.	Estado Civil:		
Régimen matrimonial:	# de dependientes económicos:		
Nombre del cónyuge:			
Lugar y fecha de nacimiento:			
Ocupación:	R.F.C.		
Redes Sociales:			

CRÉDITO SOLICITADO		
Avío (Insumos directos de producción, materias primas, materiales accesorios de producción, renta)	PLAZO GRACIA	MONTO
Refaccionario (Maquinaria, equipo e instalaciones, acondicionamiento y montaje, ERP, construcción de infraestructura básica)		

GARANTÍAS	
Descripción	Valor de la Garantía
Hipotecaria:	\$
Prendaria: delo:	\$

DATOS DEL GARANTE Y/O DEUDOR SOLIDARIO O AVAL		
Nombre:	Tel:	Cel:
Correo electrónico:		
Domicilio:		
Localidad:	Municipio:	
Lugar y fecha de nacimiento:		
Estado Civil y régimen matrimonial.	R.F.C.:	
Ocupación:		
Si está casado por el Régimen de Sociedad Conyugal, proporcione los datos de su cónyuge.		
Nombre:	Cel.	
Domicilio:		
Lugar y fecha de nacimiento:		

DATOS DE LAS REFERENCIAS PERSONALES (NO FAMILIARES)		
Nombre:	Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:		
Nombre:	Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:		

Nombre:	Tel.:	Cel.:
Relación con el solicitante:		

Firma del Solicitante.

Firma del Garante y/o Aval.

CONSIDERACIONES IMPORTANTES

	ENTERADO (A)	
	SI	NO
1.- El CAT (Costo Anual Total) es la tasa de interés fijada en esta solicitud, más el 2% de comisión del monto autorizado; no existen penalizaciones por pagos anticipados parciales o totales en el crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.- En el caso de los créditos con garantía hipotecaria, el inmueble deberá estar ubicado dentro de los límites del Estado de Chihuahua, dentro de las principales zonas urbanas, así como estar inscrito y libre de gravamen en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; serán gravados a favor de FIDEAPECH.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.- Los créditos con garantía hipotecaria se formalizarán en escritura pública, los gastos que se originen serán cubiertos por el acreditado. Los créditos con aval se formalizarán en contrato privado.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.- En el caso de créditos con garantía prendaria, deberá endosarse la factura original del vehículo, misma que quedará en resguardo del FIDEAPECH hasta en tanto se cubra el pago por el monto total del crédito.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.- FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, debidamente endosado, que ampare el destino del crédito por el monto dispuesto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.- Los pagos del crédito podrán ser efectuados en las cuentas bancarias que FIDEAPECH indique, domiciliación o pagos en el Oxxo, en su caso.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.- Los pagos hechos en ventanilla y practi-caja, pagos en Oxxo o domiciliación generarán una comisión definida por el Oxxo o en el banco.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.- El solicitante de crédito autoriza al FIDEAPECH en todo momento a verificar referencias crediticias, Buró de Crédito u otros medios que demuestren su solvencia moral y económica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.- En caso de detectar falsedad u omisión en las declaraciones e información facilitada por el solicitante, el FIDEAPECH podrá cancelar el trámite.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.- Autorizo expresamente a FIDEAPECH proporcionar mi correo electrónico para recibir información relativa a cursos informativos y de capacitación para el desarrollo de mi negocio.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
11.- El Comité de crédito está facultado para autorizar, condicionar o negar las solicitudes de créditos presentados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Firma del Solicitante.

Firma del Garante y/o Aval.

TIPO DE CRÉDITO	Habilitación o Avío	Refaccionario
MONTOS DE APOYO:	De \$50,000.00 a \$1,000,000.00	De \$50,000.00 a \$1,000,000.00
PORCENTAJE APOYADO:	Hasta el 80% del monto cotizado, con tope en el monto máximo del apoyo.	Hasta el 80% del monto cotizado, con tope en el monto máximo del apoyo.
TASA DE INTERÉS NORMAL:	10% anual fija (Sin IVA en intereses)	10% anual fija (Sin IVA en intereses)
COMISIÓN POR APERTURA	2% Sobre el monto solicitado.	2% Sobre el monto solicitado.
TASA DE INTERÉS MORATORIO:	Tasa ordinaria por 2	Tasa ordinaria por 2
PLAZO DEL CRÉDITO:	Hasta 36 meses.	Hasta 60 meses.
GRACIA:	Hasta 4 meses incluida en el plazo únicamente a capital.	Hasta 6 meses incluida en el plazo únicamente a capital.
GARANTÍAS NATURALES:	Constituida sobre los bienes adquiridos con el recurso financiado	Constituida sobre los bienes adquiridos con el recurso financiado
GARANTÍAS ADICIONALES:	Garantía Prendaria con valor 1.5 a 1 en relación al monto solicitado. Garantía Hipotecaria 1 a 1 en relación al monto solicitado.	Garantía Prendaria con valor 1.5 a 1 en relación al monto solicitado. Garantía Hipotecaria 1 a 1 en relación al monto solicitado.

Excepcionalmente se otorgarán créditos mixtos, el monto máximo de apoyo no podrá exceder de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100)

Requisitos:

1. Solicitud de crédito debidamente llenada y suscrita por el solicitante o su representante legal, en su caso. (Anexo 32).
2. Plan de Negocios. (Anexo 3).
3. Fotografías de la empresa (panorámicas exteriores e interiores) y fotografías del bien a otorgar en garantía, en su caso.
4. Flujo de efectivo proyectado a 1 año.
5. Estados de cuenta bancarios de 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.
6. Documento que compruebe el estatus de jubilado o pensionado como: Constancia de Pensión, último Recibo de Pensión, Carta de Jubilación o Estados de cuenta Bancario donde se visualicen los depósitos realizador por concepto de pensión o jubilación.
7. Cotización de lo que se pretende adquirir con el financiamiento, expedida con un máximo de 30 días naturales a la fecha de presentación de su solicitud; en caso de ser para renta, deberá presentar el contrato de arrendamiento a nombre del interesado.

- En el caso de ser para pago de pasivo a proveedores directamente relacionados con el giro, bien o servicio que ofrezca la empresa deberá presentar órdenes de compra de insumos, o materia prima del capital de trabajo adquirido, y en el caso de maquinaria o equipo, sistemas o softwares deberá presentar copia de contrato de compraventa.
8. Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados; en caso de ser persona moral, presentar copia de identificación oficial del representante legal.
 9. Copia de comprobante de domicilio (recibo de agua preferentemente), expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.
 10. Copia de Constancia de Situación Fiscal; en caso de no contar con dicho documento en la fecha de presentación de solicitud, deberá presentarse al momento de firmar el contrato de crédito. En dicha constancia deberá reflejarse la actividad económica para la cual se está solicitando el financiamiento.
 11. En caso de ser persona moral, copia del acta constitutiva inscrita en el Registro Público de Comercio, y modificaciones, donde se precisen facultades del representante legal o accionista mayoritario para suscribir títulos de crédito y poder de dominio sobre los bienes de la empresa.
 12. Carta autorización para solicitar Reportes de Crédito, con firma autógrafa. (Anexo 4).
 13. Carta de manifiesto bajo protesta de decir verdad de no ser servidor público ni tener vínculos familiares con alguno. (Anexo 27).
 14. Caratula del banco con los datos de CLABE interbancaria para depositar el crédito en caso de ser autorizado (18 dígitos).
 15. Carta autorización para domiciliación de pagos, en su caso. (Anexo 18)
 16. Garantías:

En caso de garantías hipotecarias, deberán cumplir con lo siguiente:

- g) Deberán estar libres de gravamen. Para acreditar lo anterior, se deberá presentar el certificado de libertad de gravamen actualizado a la firma del contrato, con una vigencia de no más de tres días.
Tratándose de garantías gravadas en primer grado a favor del FIDEAPECH, éstas podrán ser consideradas como garantía para el otorgamiento de un nuevo crédito, en un gravamen de segundo grado.
- h) Ubicadas en zonas urbanas en el Estado de Chihuahua.
- i) Su valor deberá ser igual o mayor al monto del apoyo a otorgar, para lo cual deberá presentar avalúo o estimación de valor con una vigencia máxima de 1 año a la fecha de presentación de la solicitud.
- j) Estar al corriente en los pagos del impuesto predial, lo que se debe acreditar con el certificado de pago correspondiente.
- k) Se deberá presentar copia de la escritura registrada ante el Registro Público de la Propiedad correspondiente y referencia o valor de la garantía.
- l) La garantía se gravará a favor de FIDEAPECH ante el Registro Público de la Propiedad, con una proporción que deberá cubrir el equivalente mínimo de 1 vez con el monto del apoyo a otorgar.

El costo correspondiente a la elaboración de la escritura pública o en su caso, la ratificación del contrato, correrá a cargo del solicitante.

Para las garantías prendarias, se solicitará lo siguiente:

- f) Factura original de los vehículos a otorgar en garantía, cuyo valor sea por lo menos 1.5 veces a 1 del valor del monto solicitado (según Guía EBC libro azul del mercado automovilístico); la factura original deberá entregarse a FIDEAPECH debidamente endosada al momento de la firma del contrato.
- g) Solamente se aceptarán vehículos nacionales con placas del Estado de Chihuahua.
- h) Se aceptarán modelos de automóviles con un máximo de 10 años de antigüedad.
- i) No adeudo vehicular.

j) Deberá contar con seguro contra accidentes vigente al momento de la solicitud.

En caso de contar con garante hipotecario o prendario se deberá presentar:

- c) Copia de identificación oficial con fotografía por ambos lados, del garante y su cónyuge, en caso de encontrarse casados bajo el régimen de sociedad conyugal.
- d) Comprobante de domicilio expedido con un máximo de 3 meses anteriores a la fecha de presentación de su solicitud.

Firma del Solicitante.

Firma del Garante y/o Aval.

FIDEAPECH
CHIHUAHUA
Paseos Vistas del Sol 6601 – Local 6.
Colonia Haciendas
C.P. 31215 Chihuahua, Chih.
Teléfono: (614) 443-10-76, Ext. 103 y 104
promoción@fideapech.com
JUAREZ
Av. Abraham Lincoln 1320
Córdova Américas
C.P. 32310 Cd. Juárez, Chih.
Teléfono: (656) 629-33-00, ext. 54947 y 54952
promoción@fideapech.com

ANEXO 33**CONVENIO DE SUBSIDIO MICRO CRÉDITO EMPRESARIAL**

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO, que celebra por una primera parte el Licenciado Juan Roberto Martínez Araiza en su carácter de Apoderado de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, y como Director General del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH", a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como el "FIDEAPECH"; por segunda parte ----- por sus propios derechos a quien en lo sucesivo se le denominará como la "Parte Beneficiaria", el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:**I.- DECLARA "FIDEAPECH":**

- a) Que, con fecha trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, el Gobierno del Estado de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Anónima celebraron un contrato de fideicomiso a través del cual se creó el Fideicomiso Estatal para Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua FIDEAPECH.
- b) Que, se llevaron a cabo convenios modificatorios, al contrato de FIDEAPECH, celebrados en fechas nueve de abril de mil novecientos ochenta y siete, treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis, veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho, veintitrés de agosto del dos mil dieciséis y diecinueve de septiembre del dos mil veinticuatro.
- c) Que, con fecha diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro, el estado libre y Soberano de Chihuahua y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo celebraron un quinto convenio modificatorio al Contrato de Fideicomiso mediante el cual se llevó a cabo la modificación integral del texto del Fideicomiso.
- d) Que, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente Contrato, mismas que le fueron otorgadas mediante Escritura Pública número 59,524 (cincuenta y nueve mil quinientos veinticuatro), otorgada en la Ciudad de México, el veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, ante la fe del Licenciado Gabriel Benjamín Díaz Soto, Notario Público Número Ciento treinta y uno de la Ciudad de México, mediante la cual NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, representada por su Delegada Fiduciaria General, Licenciada Ana Marcela Navarro Rivas en su carácter de Fiduciaria General del fideicomiso denominado FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA otorgó al declarante un Poder General Actos de Administración, Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración en Materia Laboral, Poder General para suscribir títulos de crédito y Poder Especial para Actos de Dominio Limitado a que solo podrá ejercitarse en relación a los bienes y derechos que constituyen el patrimonio del fideicomiso denominado Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de

Chihuahua. El primer testimonio de dicha Escritura obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 1275-1 (mil doscientos setenta y cinco guion uno) con fecha quince de febrero de dos mil veintidós, así mismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

- e) Que con fecha ----- de ----- del año dos mil veinti-----, se autorizó el otorgamiento del presente subsidio.
- f) Que, para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Paseos Vistas del Sol, número exterior 6601, número interior L6, colonia Haciendas, código postal 31215, de esta ciudad de Chihuahua, estado de Chihuahua.

II.- DECLARA LA "PARTE BENEFICIARIA":

- a) Que es una persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para celebrar el presente convenio.
- b) Que, es propietaria de un negocio denominado "-----", ubicado en ciudad -----, estado de Chihuahua.
- c) Que, cuenta con con Registro Federal de Contribuyentes -----.
- d) Que, para los efectos del presente convenio señala como domicilio los ubicados en:
- Domicilio fiscal: Calle -----, número -----, colonia -----, código postal -----, en el municipio de -----, estado de Chihuahua.
 - Domicilio comprobante: Calle -----, número -----, colonia -----, código postal -----, en el municipio de -----, estado de Chihuahua.
 - Domicilio INE: Calle -----, número -----, colonia -----, código postal -----, en el municipio de -----, estado de Chihuahua.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

- a) Que, vistas las declaraciones que anteceden, celebran este convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto: Las partes acuerdan que el subsidio otorgado por "El FIDEAPECH", como apoyo económico a la Parte Beneficiaria por la cantidad de \$----- (----- mil pesos 00/100 Moneda Nacional), será destinado para cubrir el costo de los bienes señalados en la cotización emitida por -----, propietario del establecimiento comercial denominado "-----" en fecha -- de ----- del año 202--, para aplicarse en la compra de -----, misma que se anexa al presente y en los términos que más adelante se detallan.

SEGUNDA. - Disposición: El subsidio será transferido directamente por "EL FIDEAPECH" a la Institución Bancaria -----, a la cuenta número -----, con clabe interbancaria -----, cuyo titular es -----, por la cantidad a que refiere la cláusula que antecede; y será para la adquisición de activo fijo, conforme a la cotización anexa.

TERCERA. - Obligaciones Especiales: La Beneficiaria se obliga a:

- a) Comprobar el destino del subsidio mediante la factura de la maquinaria y/o equipo adquirido por el subsidio en caso de que "EL FIDEAPECH" se lo solicite.
- b) Permitir una visita periódica de inspección a las instalaciones de las microempresas beneficiadas para verificar la correcta implementación del equipo adquirido, en caso de que "EL FIDEAPECH" se lo solicite.
- c) En general con todas las obligaciones que le impone el capítulo correspondiente para este tipo de créditos la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTA. - Reintegro del Recurso: "LAS PARTES" convienen en que el recurso se otorga bajo la condición de destinarlo al cumplimiento del objeto contenido en la cláusula segunda de este convenio, en la inteligencia que, de no cumplirse a cabalidad, deberán ser reintegrados al Gobierno del Estado de Chihuahua, en los términos del convenio respectivo.

QUINTA. - Seguimiento: El FIDEAPECH podrá solicitar las facturas originales y/o el pedimento de importación, que ampare el destino del subsidio por el monto dispuesto, así como la factura de la maquinaria o equipo adquirida por el subsidio complementario.

SEXTA. - Vigencia: El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y permanecerá vigente hasta que se cumplan cabalmente los objetivos pactados.

SÉPTIMA. - Sanciones: El FIDEAPECH se reserva la facultad de verificar en todo momento la exacta aplicación de los recursos a los fines señalados y la Beneficiaria se compromete a acreditar mediante la documentación correspondiente el destino de los recursos económicos, así mismo, La Beneficiaria se obliga en cualquier tiempo a proporcionar los documentos necesarios para comprobar el cumplimiento de los compromisos contraídos por virtud de este instrumento.

En caso de incumplimiento por parte de la Parte Beneficiaria a cualquiera de las obligaciones contenidas en este instrumento se aplicará lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa del Fondo del estado de Chihuahua.

OCTAVA. - El presente convenio puede ser modificado o adicionado por acuerdo de las partes siempre y cuando conste por escrito.

NOVENA. - Para cualquier cuestión no prevista, duda o interpretación del presente instrumento, las partes lo resolverán de común acuerdo. En caso de controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo las partes se sujetan expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder en virtud de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo el día ----- de ----- del año dos mil veinticinco.

Por El "FIDEAPECH":

Por La "Parte Beneficiaria"

Apoderado de "Nacional Financiera",
S.N.C., Institución de Banca de
Desarrollo
y Director General del FIDEAPECH

C. -----

TESTIGOS:

Jefa del Departamento Administrativo
del FIDEAPECH

Lic. -----
Supervisor Jurídico del FIDEAPECH

Esta hoja de firmas corresponde al convenio de apoyo económico, que celebra por una parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH", y por la otra parte ----- como la "Parte Beneficiaria", en Chihuahua, Chihuahua, al ----- de ----- del año dos mil veinticinco.

ANEXO 34

CONTRATO DE CRÉDITO MODALIDAD PLATA

CONTRATO DE CRÉDITO, que celebra por una primera parte Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Institución Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua "FIDEAPECH", a través de su Apoderado y Director General respectivamente el señor Licenciado -----, a quien en lo sucesivo se le denominará por su nombre o como la "Acreditante" o "FIDEAPECH"; por una segunda parte la señora ----- por sus propios derechos a quien en lo sucesivo se le denominará como la "Parte Acreditada" y por último el señor -----, por sus propios derechos y a quien se identificará como el "Aval" y/o "Deudor Solidario" el cual sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- Declara la Acreditante a través de su representante legal lo siguiente:

a) ... -----

II.- Declara la Parte Acreditada lo siguiente:

a). Que, es una persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente contrato.

b). - Que acredita su estatus de jubilado o pensionado mediante -----.

c). - Que cuenta con Registro Federal de Contribuyente -----.

d). Que, es propietaria de un negocio dedicado al análisis de alimentos, denominado "-----", ubicado en el municipio de -----, Estado de Chihuahua.

e). Que, ha solicitado un crédito para la compra de:

Concepto:	Importe:

f). Que, se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, pagos y cuotas: al Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y al Sistema de Ahorro para el Retiro.

g). Que, no tiene entablado en su contra ningún juicio o procedimiento civil, mercantil, laboral, fiscal, administrativo o de cualquier especie que afecte su capacidad económica y el cumplimiento de las obligaciones que contrae por medio de este Contrato.

h). Que, autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en el buró de crédito, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en el buró

de crédito, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

III.- Declara el Aval y/o Deudor Solidario lo siguiente:

a). Que, es una persona física, mayor de edad y que cuenta con capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos previstos en el presente Contrato.

b). Que, comparece a este otorgamiento en su carácter de Aval y/o Deudor Solidario con el objeto de responder de todas y cada una de las obligaciones que contraiga la Parte Acreditada a favor de la Acreditante con motivo de la celebración del presente Contrato.

c). Que, para garantizar el cumplimiento puntual y total de todas y cada una de las obligaciones que a cargo de la Parte Acreditada se deriven del presente Contrato, se obliga en este acto a suscribir por sus propios derechos un pagaré con el carácter Aval y/o Deudor Solidario.

d). Que autoriza expresamente a la Acreditante, para que consulte su historial crediticio en las sociedades de información crediticia, así mismo para que pueda alimentar la información de ese historial en las sociedades de información crediticia, con su comportamiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el crédito que en este acto se otorga.

Expuesto lo anterior las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Apertura de Crédito: La Acreditante otorga a la Parte Acreditada un Crédito (Refaccionario y/o Habilidadación y Avío) por la cantidad de -----, dentro del cual, no quedan comprendidos los intereses y gastos que deberá cubrir La Parte Acreditada que se generen y causen con motivo del presente contrato.

SEGUNDA. - Disposición: La Parte Acreditada dispondrá del crédito otorgado en una sola ministración, dentro de los tres días hábiles posteriores a la ratificación de firmas del Contrato, sirviendo la presente cláusula como el recibo más amplio que en derecho proceda de la disposición.

TERCERA. - Documentación: La Parte Acreditada y el Aval y/o Deudor Solidario suscribirán un pagaré por el importe del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 325 trescientos veinticinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTA. - Destino del crédito: La Parte Acreditada se obliga a destinar el importe del crédito que se le concede, para la adquisición de:

Concepto:	Importe:

QUINTA. - Comisión por apertura: La Acreditada se obliga a pagar a la Acreditante una comisión por apertura de crédito del 2% (dos por ciento), por la cantidad de -----, sobre el importe del crédito, pagadera a la primera disposición del mismo por una sola vez.

SEXTA. - Valor probatorio del Contrato: El presente Contrato junto con el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la Acreditante será título ejecutivo en los términos del artículo 68 sesenta y ocho de la Ley de Instituciones de Crédito.

SÉPTIMA. - Intereses ordinarios. - La tasa de interés ordinaria que se aplicará al importe del crédito que se otorga a la Acreditada, será el equivalente al 10% (diez por ciento) anual fija sobre saldos insolutos con divisor de 360 trescientos sesenta días y multiplicados por el número de días efectivamente transcurridos desde la fecha de disposición y hasta que se efectúe el pago total del crédito.

OCTAVA. - Intereses moratorios: Si la Parte Acreditada no cumple con la obligación de pagar las amortizaciones mensuales en la forma y plazos convenidos, y el pago se efectúa a partir del día último o posterior a la fecha de vencimiento, se causará un interés moratorio a tasa anual del 20% (veinte por ciento).

NOVENA.- Forma de pago: La Parte Acreditada se obliga a pagar al FIDEAPECH el Saldo Insoluto del Crédito, sin necesidad de cobro o de requerimiento previo, de conformidad con las cláusulas sexta y séptima de este instrumento, mediante --- (-----) pagos mensuales; que comenzarán a contar a partir de la Disposición del Crédito; los pagos subsecuentes se realizarán de manera mensual y consecutiva, contados a partir del primer vencimiento y hasta su total liquidación los cuales deberán cubrirse de acuerdo a la tabla de amortización que se genere el día de la Disposición del Crédito, y que se agregará como Anexo al presente Contrato.

En caso de días inhábiles, el pago se deberá realizar al día hábil inmediato anterior.

DÉCIMA. - Duración: La duración de este contrato es de --- (-----) meses, contados a partir de la fecha de su disposición, incluyendo un término de -- (----) meses de gracia para el pago del capital; no se concede periodo de gracia para el pago de los intereses, en consecuencia, el monto de éstos será calculado a partir del día último del mes de su otorgamiento, y los demás de igual forma en cada uno de los meses subsecuentes.

DÉCIMA PRIMERA. - Aval y/o Deudor Solidario: ----- se constituye como Aval y/o Deudor Solidario de la Parte Acreditada y se obliga a responder por todas y cada una de las obligaciones que éste contraiga con la Acreditante, en los términos de los artículos 1870 mil ochocientos setenta, 1871 mil ochocientos setenta y uno, 1872 mil ochocientos setenta y dos y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua.

La obligación que por virtud de esta cláusula acepta ----- subsistirá hasta que la Parte Acreditada haya cubierto el crédito concedido en este instrumento, intereses normales, moratorios en su caso, gastos y accesorios, acciones, consecuencias legales, aún en los casos de prórroga o espera de La Acreditada.

DÉCIMA SEGUNDA. - Pagos anticipados y Adelantados: La Parte Acreditada estando al corriente en el pago del crédito conforme a lo convenido, podrá hacer Pagos Anticipados a cuenta de capital, o bien liquidarlo íntegramente antes de su vencimiento sin penalización alguna.

Cuando la Parte Acreditada lo solicite, el FIDEAPECH recibirá Pagos Adelantados sobre cantidades que aún no sean exigibles, con el fin de aplicarlos a cubrir pagos periódicos inmediatos siguientes.

Cuando el importe del pago sea superior al que deba cubrirse en un Período, la Parte Acreditada deberá presentar un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El Cliente autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el Pago Anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado los pagos periódicos del Crédito inmediatos siguientes".

DÉCIMA TERCERA. - Aplicación de pagos: La Parte Acreditada está de acuerdo en que los pagos que realice sean aplicados por la Acreditante en el orden siguiente: (1) Gastos, (2)

Intereses Moratorios, (3) Intereses Ordinarios, (4) Suerte Principal del Crédito, aplicándose a la amortización más próxima, y en caso de que aún exista remanente, se aplicará en orden inverso al de su vencimiento.

DÉCIMA CUARTA. - Obligaciones especiales: La Acreditada deberá:

a). - Comprobar el destino del financiamiento en un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días contados a partir de la fecha de disposición del importe del crédito, y cuando así se lo solicite el FIDEAPECH.

b). - En general cumplir con todas las obligaciones que le impone el capítulo correspondiente para este tipo de créditos la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

DÉCIMA QUINTA. - Garantías naturales: La Parte Acreditada constituye garantía específica en los términos del artículo ---- y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sobre los bienes que adquiera con el importe del presente crédito y con los bienes de su empresa, frutos y productos futuros, pendientes o ya obtenidos.

DÉCIMA SEXTA.- Garantías Adicionales: -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - Lugar y forma de Pago: La Parte Acreditada se obliga a que todas las cantidades que por concepto de capital e intereses deba pagar a la Acreditante, las cubrirá sin necesidad de requerimiento alguno mediante depósito que deberá realizarse en la institución bancaria BBVA, Sociedad Anónima:

No. de referencia	-----
Convenio	-----

DÉCIMA OCTAVA. - Depositario: Vencimiento Anticipado: La Acreditante tendrá en todo momento el derecho de dar por vencido anticipadamente el plazo del presente contrato y en consecuencia exigir a la Parte Acreditada el reembolso del crédito, más los intereses normales y moratorios y demás accesorios que genere el cobro judicial o extrajudicial, con todas sus consecuencias legales, si la Parte Acreditada:

a). - No justifica a satisfacción de la Acreditante la correcta inversión del crédito, en el plazo convenido.

b). - Si la Parte Acreditada deja de pagar una o más veces las mensualidades ya sean a capital o intereses en la forma convenida.

c). - Falta al cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo consignadas en este instrumento.

d). - Transmite en alguna forma los bienes dados en garantía o si estos dejaren de estar afectos al fin que se destinan en este acto, sin el consentimiento expreso de la Acreditante.

e). - No invierte el importe del crédito concedido al fin para el que fue otorgado. Apercibido de los delitos penales a que se hace acreedor la persona que con engaños alcanza un lucro indebido, o quien aprovechándose del error en que alguien se encuentre, se hace ilícitamente de una cosa, según lo ordenan los Artículos 223 doscientos veintitrés, 224 doscientos veinticuatro y 225 doscientos veinticinco del Código Penal del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA NOVENA. - Depositario: La Acreditante, tiene la facultad de designar depositario de los bienes que se le dan en garantía y para tal efecto nombra a la Parte Acreditada, quien acepta el cargo y protesta su fiel y leal desempeño.

VIGÉSIMA. - Cesión de derechos y obligaciones: La Parte Acreditada faculta de manera expresa a la Acreditante para negociar, descontar o ceder de cualquier forma ante cualquier institución financiera el (los) pagaré(s) y/o el contrato y los derechos de crédito derivados del mismo, aún antes del vencimiento del presente contrato, en cuyo caso podrá continuar actuando bajo el presente contrato.

La Parte Acreditada no podrá ceder sus derechos u obligaciones conforme a este Contrato, ni interés en el mismo, sin la autorización previa y por escrito de la Acreditante.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Domicilios. - Para todo lo relativo al cumplimiento de este contrato, las partes designan como sus domicilios los siguientes:

EL ACREDITANTE: Avenida Paseos Vistas del Sol, número 6601, L6, colonia Haciendas, código postal 31125, de la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

LA PARTE ACREDITADA: -----.

EL AVAL Y/O DEUDOR SOLIDARIO: -----.

En tanto que la Parte Acreditada y el Aval y/o Deudor Solidario no notifiquen a la Acreditante por escrito el cambio de domicilio, los avisos, notificaciones y demás diligencias judiciales o extrajudiciales que se le hagan en los domicilios señalados, surtirán plenos efectos legales.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Buena Fe. - Las partes manifiestan que no existe error, dolo, lesión o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidar el acto que se contempla en el presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. - Personalidad. - Las partes se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que comparecen a celebrar el presente Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. - Acuerdos Anteriores. - El presente Contrato contiene la totalidad de lo convenido por las partes hasta la fecha de su firma, por lo que cualquier otro convenio celebrado con anterioridad, queda sin efecto.

VIGÉSIMA QUINTA. - Modificaciones. - El presente Contrato y cualesquier documento, término o condición relacionados con el mismo, o que aquí se haga referencia no podrá ser alterado ni modificado, ni podrá renunciarse a ningunas de sus disposiciones, a menos que sea de mutuo acuerdo, se modifique por escrito y se firme por las partes.

VIGÉSIMA SEXTA. - Notificaciones. - Todas las notificaciones que deriven de este Contrato deberán realizarse en los domicilios señalados por cada una de las partes en este Contrato, pudiendo hacerse personalmente, por mensajería especializada tales como "UPS" o "Federal Express" o vía facsímil siempre confirmado mediante notificación personal o servicio de mensajería especializada dentro de los tres días hábiles siguientes al envío de la notificación por facsímil.

Dichas notificaciones serán efectivas una vez recibidas por el destinatario.

Las direcciones que se señalan para notificación podrán ser modificadas mediante notificación de dicho cambio, el cual se realizará conforme a los requerimientos aquí establecidos.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Ratificación. - La Parte Acreditada se obliga a protocolizar o ratificar este Contrato ante fedatario público, cuando así se lo solicite la Acreditante.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Gastos y honorarios. - Los honorarios, gastos, derechos o impuestos que se originen por el otorgamiento de este instrumento serán a cargo exclusivo de la Parte Acreditada, dentro de los cuales se incluyen en forma enunciativa y no limitativa, gastos y honorarios del fedatario público ante quien se protocolice o ratifique este Contrato, y por las gestiones judiciales o extrajudiciales que deban hacerse para el cumplimiento forzoso de las obligaciones de La Acreditada.

VIGÉSIMA NOVENA. - Subtítulos. - Los subtítulos en este Contrato son exclusivamente por conveniencia de las partes y para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento de todo lo relacionado con el presente contrato, las partes se someten expresamente a los Tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por cualquier razón.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente Contrato, y toda vez que para su celebración no medió dolo, violencia, mala fe, o cualquier vicio que pudiera invalidar sus respectivas voluntades lo ratifican y firman conjuntamente con los testigos que dan fe, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua a ----- de ----- del -----.

“La Acreditante” o “FIDEAPECH”:

Lic. -----

Apoderado de "Nacional Financiera", S.N.C., Institución de Banca
de Desarrollo en su carácter de Fiduciaria del FIDEAPECH

La “Parte Acreditada”

Aval y/o Deudor Solidario”

Testigos

Esta hoja de firmas corresponde al Contrato de Crédito de fecha ----- de ----- del año ----- que celebran por una parte “Nacional Financiera”, Sociedad Nacional de Crédito, institución de banca de desarrollo, Fiduciaria del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, el señor ----- como la “Parte Acreditada”, y el señor -----, como “Aval” y/o “Deudor Solidario”, en Chihuahua, Chihuahua a ----- de ----- del año -----.

TRANSITORIO

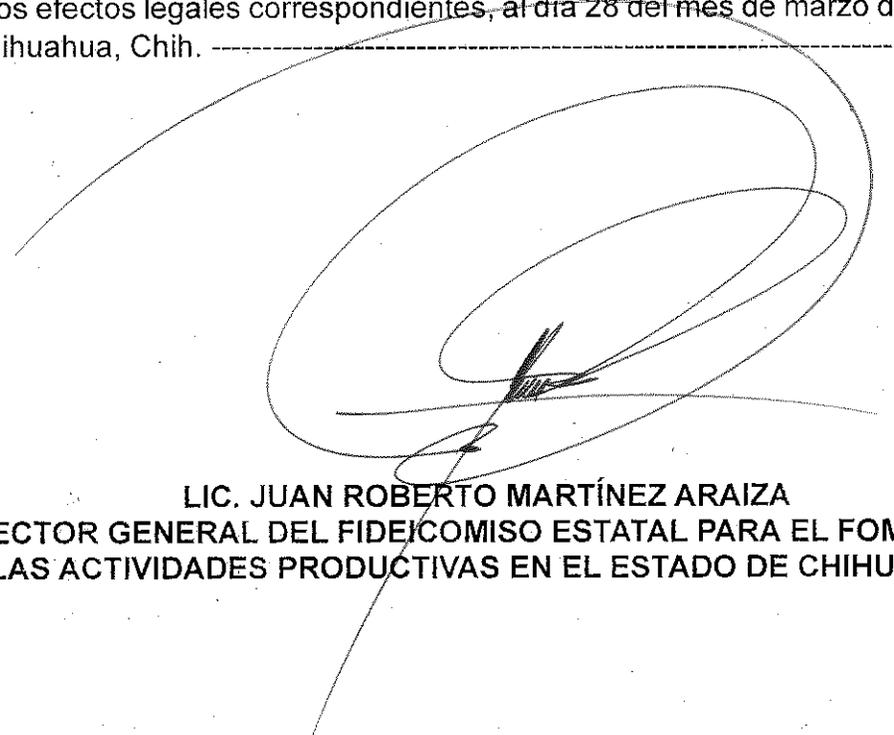
ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA, DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, con fundamento en la fracción XV del artículo 14 del Estatuto Orgánico del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, hace constar y:

CERTIFICA

Que la presente es copia fiel y exacta de la modificación a las Reglas de Operación del Fondo del Estado de Chihuahua y sus anexos, que tuve a la vista y obran en original en los archivos de esta Dirección del Fideicomiso Estatal para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua. -----

Se extiende la presente certificación que cuenta con **27 (veintisiete)** fojas útiles para los efectos legales correspondientes, al día 28 del mes de marzo del año 2025, en Chihuahua, Chih. -----



LIC. JUAN ROBERTO MARTÍNEZ ARAIZA

DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO ESTATAL PARA EL FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

SIN TEXTO

SIN TEXTO